

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. once de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00199

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddc0957d26d2fd885cd370322739335bff81c13f30e5b6c7bd559bd0a2155c5**

Documento generado en 11/12/2023 11:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>